



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que en la diligencia no obra excusa por parte del señor LUIS ALFONSO REYES JERONIMO, por su inasistencia a la diligencia de declaración, igualmente le informo obra escrito de la delegada de la Fiscalía 68 EEDD y la representante del Ministerio de Justicia y del Derecho. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012019-00017-00 (Fiscalía Rad. 201800266 E.D.)
Accionante	Fiscalía 68 Especializada de Extinción del Derecho de Barranquilla
Afectado	CENCAES
Decisión	Auto Ordena Fijar Fecha Para Declaración
Fecha	26/marzo/2021

Visto el anterior informe secretarial, y luego de revisada la diligencia, el despacho procede de la siguiente manera:

1. Frente a la inasistencia del señor LUIS ALFONSO REYES JERONIMO, y ante la imposibilidad de escucharlo en declaración en las reiteradas citaciones realizadas al testigo, el despacho deberá prescindir del testimonio del prenombrado, para continuar con el trámite procesal correspondiente.



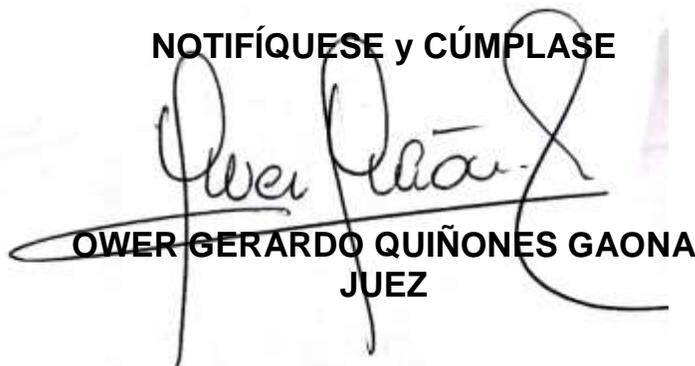
2. Respecto al escrito presentado por la delegada de la Fiscalía 68 EEDD, mediante el cual solicita que el señor JORGE LUIS HERNANDEZ DORIA, sea escuchado por vía WhatsApp, por cuanto se encuentra en una zona rural del departamento de Bolívar y no posee tecnología que le permitan conectarse a la aplicación. Frente lo anterior el despacho accede a reprogramar la diligencia para escuchar en declaración al señor JORGE LUIS HERNANDEZ DORIA, para el día 19 de abril de 2021, en el horario de 9:30 am, ahora, como quiera que la aplicación oficial para las diligencias es “lifesize”, la misma se llevara a cabo a través de esta, y no por vía WhatsApp como lo solicita la delegada de la fiscalía.

Adviértasele al declarante que si no comparece a la diligencia se impondrán las sanciones correspondientes. Asimismo, y como la diligencia se surtirá de forma virtual a través de la aplicación oficial “lifesize”, por secretaría se ordena remitir al declarante, los sujetos procesales y demás intervinientes, el instructivo y el portal del paso a paso de esa herramienta virtual.

3. Ahora con relación al memorial de la Dra. MÓNICA ALEXANDRA REDONDO VARGAS - delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho, quien renuncia al poder conferido para representar al Ministerio de Justicia y del Derecho, en el proceso de la referencia. Por ser procedente el despacho accede a su renuncia.

Por secretaría librar los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION
DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be8b8e97aeaa2784c123b176f340c76b1f418fd37e28071d74b0375cee3c8
855

Documento generado en 07/04/2021 05:07:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>